



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2014/051

Ginebra, 7 de noviembre de 2014

ASUNTO:

### Enmienda al Apéndice III

1. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XVI de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el gobierno de Guatemala ha solicitado a la Secretaría que incluya la siguiente especie en el Apéndice III:

#### **FLORA**

FAMILIA: Leguminosae

Especies: *Dalbergia calycina* <sup>#6</sup> (población de Guatemala)

*Dalbergia cubilquitzensis* <sup>#6</sup> (población de Guatemala)

*Dalbergia glomerata* <sup>#6</sup> (población de Guatemala)

*Dalbergia tucurensis* <sup>#6</sup> (población de Guatemala)

#6 indica que las únicas partes y derivados incluidos son:

"Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera y madera contrachapada"

2. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XVI de la Convención, la inclusión de esta especie en el Apéndice III entrará en vigor 90 días después de la fecha de envío esta notificación, a saber, el 5 de febrero de 2015.
4. La edición revisada de los Apéndices de la CITES se incluirá en el sitio web de la CITES antes de que entre en vigor.